

SELO DE
OFICIO



4. VRS
AÑO 1825

cion y por consiguiente el castigo debia recaer en a-
quellas autoridades, y si lo segundo tampoco estaba
al alcance de V. S. el conocimiento de sus atribuciones
y esto produce un nuevo motivo para que S. M.
en presencia de todo resuelva lo conveniente en
fin de q' V. S. quede en el predicamento debido
y se escusen los disgustos q' hasta ahora paduce
y debe esperar sean mayores tan luego como
el Sr. Duque haga la eleccion de los Capitanes
rey que V. S. ha propuesto, obedeciendo estrictamen-
te su Superior Orden: Esto es lo q' los Jueces
proponen y esperan q' V. S. movido del mismo
celo con que se ven interesados cooperarian con
su acuerdo q' q' se venifique el competente re-
curso a S. M. y en el caso, q' no esperan, de q'
asi no se delibere, piden a V. S. disponga que
para este efecto se les libere de termino de esta
proposicion y acuerdo que recaiga. Cartagena
31 de Mayo de 1825.

Hilario Anaya

José María Dinet
Sind. de Person.

